



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial DE Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
14/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
14/04/2023



NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 1108493Z

DECRETO

Área/Servicio: PRESIDENCIA

Procedimiento: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO

Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO ASOCIACIÓN FRAY SERAFÍN MADRID SORIANO

Vista la solicitud de ayuda presentada por ASOCIACIÓN FRAY SERAFÍN MADRID SORIANO para la realización de la actividad de «GASTOS OBRA REMODELACIÓN 2ª PLANTA » que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Visto que de conformidad con el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local "1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

Visto que el objeto de la subvención es "realizar una obra de reforma y ampliación de la segunda planta de la residencia de la asociación Fray Serafín Madrid Soriano ubicada en Calle Alonso de Ojeda, 7, con el fin de garantizar unas óptimas condiciones de confort a la dotación del edificio dedicado a ofrecer un servicio residencial a personas adultas con discapacidad intelectual".

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio presente, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.912.7800001 denominada "SUBVENCIONES PRESIDENCIA ENTIDADES" e informado por el Servicio de Servicios Sociales de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Siendo competente la Vicepresidencia primera de esta entidad local para la tramitación y resolución del presente expediente.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 708/2023 de fecha 13 de abril de 2023.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de **ASOCIACIÓN FRAY SERAFÍN MADRID SORIANO**, con **CIF G16012643**, por importe de **5.000,00 euros (CINCO MIL EUROS)**, para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad «GASTOS OBRA REMODELACIÓN 2ª PLANTA ».

Se fundamenta la concesión de la presente subvención en que de conformidad con el artículo el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local "1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC ATM3 VKP3 W4DR C7VH

Decreto Nº 2280 de 14/04/2023 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN FRAY SERAFÍN MADRID SORIANO" - SEGRA 672034

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
FRANCISCO LOPEZ LOPEZ
14/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
14/04/2023



NIF: P1600000B

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”.

Se fundamenta la concesión de la presente subvención en que el objeto de la presente subvención es el fomento y desarrollo económico y social de la provincia consistente en “realizar una obra de reforma y ampliación de la segunda planta de la residencia de la asociación Fray Serafín Madrid Soriano ubicada en Calle Alonso de Ojeda, 7, con el fin de garantizar unas óptimas condiciones de confort a la dotación del edificio dedicado a ofrecer un servicio residencial a personas adultas con discapacidad intelectual”. Concretamente el objetivo general de la reforma es mejorar las instalaciones de la residencia y ofrecer espacios más dignos a las personas con discapacidad intelectual que residen en ella. Habitaciones más amplias; baños más íntimos y seguros, adaptados para favorecer y potenciar la autonomía e independencia de cada una de las personas y un salón ubicado en la calle peatonal para incentivar las relaciones con los vecinos y las vecinas.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 101.912. 7800001 denominada «Subvenciones Presidencia Entidades» del vigente presupuesto. Los gastos justificables se formalizarán mediante presentación de facturas expedidas en los términos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. **Se entenderán por gastos justificables aquellos a los que expresamente hace referencia el Presupuesto presentado por la entidad beneficiaria que se puedan formalizar mediante factura y directa e inequívocamente relacionados con el evento objeto de subvención expedidos durante el ejercicio 2022 y hasta el 30/11/2023. Deberá presentarse certificación final de la obra en los términos regulados por el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística o, en su caso, Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha atendiendo al momento de su finalización.**

TERCERO El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado que se encuentran en la web de la Diputación Provincial de Cuenca <https://www.dipucuenca.es/> y se presentarán a través de la sede electrónica de la esta entidad local <https://www.dipucuenca.es/sedes-electronicas>. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará **día 1 de marzo de 2024, inclusive.**

Todo ello sin perjuicio de otra documentación justificante que procediera de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General reguladora de las subvenciones así como circulares y legislación aplicable de acuerdo con la naturaleza del expediente objeto de esta subvención.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo en los términos regulados en la Ley 38/2003, Ley General de Subvenciones y demás legislación aplicable.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

